

#DerechosHumanos

'Peligro de contagio', a debate

El Gobierno capitalino pretende derogar, por ser estigmatizante, el delito por el que se sanciona a aquellas personas que, a sabiendas de padecer una enfermedad, la contagian; sin embargo, especialistas en derecho penal advierten que esta norma es importante para evitar riesgos sanitarios

POR DAVID MARTÍNEZ

@TamarizDavid

El Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) busca derogar del Código Penal local el "peligro de contagio" con la intención de acabar con la criminalización de las personas portadoras del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Sin embargo, especialistas consultados por *Reporte Índigo* consideran que se debe analizar de fondo el tema, debido a que esa tipificación sirve para castigar penalmente a quienes, de manera intencional, exponen a la población a un riesgo sanitario.

De este modo, afirman que, en vez de proceder a la derogación del artículo, se deben tomar medidas de concientización y combate a la discriminación de ese sector poblacional.

Fue el 6 de octubre cuando el jefe de Gobierno de la capital, Martí

Batres Guadarrama, informó que, una de sus prioridades dentro de

los próximos 100 días de su gestión, es enviar al Congreso de la CDMX la iniciativa para derogar el artículo 159 sobre el peligro de contagio y terminar con la criminalización de las personas con VIH.

"Al que sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, siempre y cuando la víctima no tenga conocimiento de esa circunstancia, se le impondrán prisión de tres meses a tres años y de cincuenta a trescientos días multa", menciona dicho artículo.

Demanda antigua

Desde el año 2021, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación



ción de la Ciudad de México llamó al Congreso de la capital a derogar el delito de contagio, debido a que estigmatiza y criminaliza a las personas que viven con dicho virus.

Copred envió una opinión a los legisladores de la ciudad para urgirles eliminar este delito al considerar que su tipificación responde al desconocimiento de la enfermedad, al miedo que provocaba la falta de información y a prejuicios.

El consejo manifestó que dicho artículo tiene una visión represora de la sexualidad, mientras que el concepto de "peligro" no implica que la víctima contagie a alguien, por lo que en realidad institucionaliza el estigma y la criminalización para personas con alguna condición de salud.

"Sancionar penalmente el mero peligro con base en un prejuicio obedece a un derecho penal ajeno al paradigma de los derechos humanos de nuestro país y contrario al principio de dignidad", señaló la institución.

También recordó que existen delitos de daño como el de lesiones, que tiene grados de tentativa punible, y con los que se puede sancionar un contagio premeditado.

Por último, el órgano local mencionó que tanto la Carta Magna local como la federal prohíben el trato diferenciado por padecer alguna enfermedad.

Derogar no es la respuesta

"La derogación del artículo 159 debe analizarse de fondo, porque el tipo penal es necesario para evitar que se exponga a la población a riesgos de salud", dice Arturo Luis Cossío Zazueta, director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El especialista detalla que la iniciativa del Gobierno tiene una intención noble, que es evitar la discriminación; no obstante, se debe tener cautela con la decisión en el plano legal.

"Entiendo que es para no criminalizar a las personas con VIH, pero aquí lo que tenemos que hacer es una ponderación, porque no es una clasificación que esté dirigida a las personas con

el virus, si no para cualquier tipo de enfermedad grave en periodo infectante", indica.

Por lo anterior, considera que no se debe derogar el artículo referido.

"Seguramente han sufrido mucha discriminación y veo como una noble postura suprimir este tipo penal, pero un ejemplo de que es útil, es la pandemia de COVID-19", detalla.

El caso 'David Show'

Durante la contingencia sanitaria, que inició en el año 2020, muchas personas se enteraron sobre qué era el peligro de contagio a partir del caso del *youtuber* "David Show".

El generador de contenido publicó un video donde, pese a haber sido diagnosticado con el virus SARS-CoV-2, acudió a un centro comercial de la alcaldía Benito Juárez a comprar comida.

Como consecuencia, las autoridades de la demarcación denunciaron penalmente al *youtuber* por el delito de "peligro de contagio".

"Condenamos la acción irresponsable, poco solidaria y que atenta contra la salud de todos", declaró la administración de la alcaldía en redes sociales.

En este sentido, Arturo Luis Cossío subraya que se necesita la clasificación de peligro de contagio.

"En situaciones como el COVID-19, es importante tener una norma para sancionar a las personas que con una enfermedad grave, en periodo infectante, tengan conductas que puedan facilitar su propagación. Se debe buscar un equilibrio entre la salud de la población y los derechos de las personas con VIH, que no se les criminalice", menciona.

En lugar de la derogación, el especialista comenta que se deben llevar a cabo campañas de concientización.

"No se debe suprimir, debe haber programas de información, sensibilización y capacitación para evitar la discriminación, para que el VIH no se vea como una enfermedad para un determinado grupo de

personas, lo que habría de reforzar es que una persona con VIH no es un criminal, es una persona con una condición de salud y merece respeto", concluye.

Lo que tenemos que hacer es una ponderación, porque no es una clasificación que esté dirigida a las personas con el virus, si no para cualquier tipo de enfermedad grave en periodo infectante"

Arturo Luis Cossío

Director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNAM

El 6 de octubre, el jefe de Gobierno de la CDMX, Martí Batres, dijo que enviaría una iniciativa al Congreso local para derogar el peligro de contagio y evitar la criminalización de las personas con VIH



